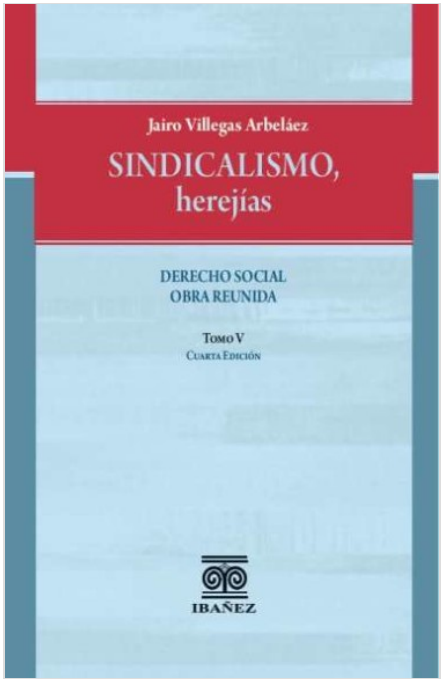
Sindicalismo, herejías

Tomo V

Autor

Jairo Villegas Arbeláez

Sinopsis



Impreso

Año de publicación: 2022

Presentación: Tapa dura

Tamaño: 24 x 17 cm

Número absoluto de páginas: 576 Páginas

ISBN13: 9789587915211

$160.000 COP

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

-derecho de Participación de los afiliados para decidir el Programa y los aspectos trascedentales; cada afiliado es un voto;-todos los directivos y representantes elegidos por voto personal, directo y secreto, nulidad absoluta de la elección por aclamación o unanimidad pública;-todos los directivos sindicales de sindicatos, federaciones y confederaciones, y todos los representantes sindicales en consejos directivos de cajas de compensación y en juntas directivas de entidades públicas, todos, deben ser trabajadores-trabajadores, no podrán ser pensionados, ni reelegidos sucesiva e indefinidamente;-voto informado, deliberado y programático, listas Programáticas, cerradas, bancadas programáticas;-en los comités ejecutivos o juntas directivas, listas o planchas paritarias de hombres y mujeres, o ley de cuotas a lo menos, y cada tercer renglón un Jóven, o circunscripciones especiales para la inclusión de Mujeres, Jóvenes, afros, indígenas, discapacitados y legtbi;-todos los dineros, ingresos y gastos, publicitados por transparencia en página web para control de los afiliados, y además por el Fiscal programático y la Auditoría externa;-viajes internacionales con previa información a los afiliados, inscripción pública, es un estímulo a los mejores, rotación, no acumulación en personas, selección por comité distinto a los Ejecutivos;-Institucionalización de la Capacitación o formación con libertad de cátedra y pluralismo, con Universidades, para formar en cultura ciudadana democrática, no en sectarismo;-Cooperación internacional en servicios, no en dinero, con Auditoría externa contratada por el Cooperante;-los representantes de los Trabajadores beneficiarios en las Cajas de compensa- ción familiar deben ser elegidos por los propios trabajadores beneficiarios de la respectiva Caja;-impulso al Censo sindical pendiente, ordenado en la ley;-Registro sindical: saneamiento mediante Demanda de cancelación del Ministerio de Trabajo ante el Juez laboral;-Asamblea constituyente sindical nacional, para ejercer la autonomía o auto gobierno o auto regulación, luego, referendo ratificatorio; -no privatización en beneficio individual de fueros y permisos sindicales, en contra del interés colectivo sindical.

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen



Sobre el autor

Jairo Villegas Arbeláez

Abogado de la Universidad Libre, litigante y asesor en derecho laboral, asesor sindical en los procesos de negociación de los sindicatos del sector público y del privado.

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen

Es especialista en Derecho Laboral Administrativo y ha sido profesor en las universidades Externado, Libre, Nacional, Javeriana y Andes. En 2013 fue consultor de la Organización Internacional del Trabajo en el área de negociación colectiva y empleados públicos. Integró la comisión técnica de redacción y seguimiento del Proyecto de Ley sobre Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004) dirigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la comisión redactora del Decreto 160 de 2014 sobre negociación colectiva en la función pública. Es conferencista permanente de la Maestría en Derecho del Trabajo de la Universidad Libre y la Maestría en Derecho del Trabajo, Procesal del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia.Entre otros, es autor de los libros Tratado de derecho del trabajo en la función pública, Sindicalismo, herejías, Negociación colectiva sindical en la función pública y Derecho Administrativo Laboral.

2026 © Sistema Integrado de Metadata Estandarizada desarrollado por Hipertexto - Netizen